



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1977

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1271 DE FECHA 28.04.2016 DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIO BIO.

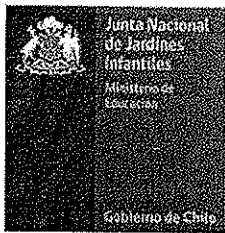
Concepción, 21 JUN. 2016

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D.L. N°1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N°1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N°20.882 modificada por Ley N°20.890 para el año 2016.
- 8.-Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N°015/1271 de fecha 28.04.2016 emanada por Directora Regional, aprobando recursos para proyectos CECI 2016.
- 10.-Memorando N°048 de fecha 14.06.2016 de Coordinador Regional del Bio Bío Programa MDS.
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°098 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.
- 12.-La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1271 de fecha 28 de abril de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprueba contrato de aportes para la ejecución de proyecto CECI en la localidad de Las Juntas, entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de San Carlos.
- 2.-Que, en la referida Resolución queda establecido en el Resuelvo N°1 que se aprueba el convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio y la I.



Municipalidad de San Carlos. Sin embargo a continuación al momento de reproducir el tenor del convenio y por un error involuntario, en el título de éste, no se individualiza a la Ilustre Municipalidad de San Carlos, sino a la Ilustre Municipalidad de Arauco.

3.- Sin perjuicio de lo antes expuesto, en los convenios firmados y cuyo texto se aprueba en la antes referida resolución, se encuentra correctamente individualizado el ejecutor beneficiario, esto es, la Ilustre Municipalidad de San Carlos.

4.-Que a través de Memorando N°48 de fecha 14 de junio de 2016, la Coordinadora del Programa CECI JUNJI Región del Biobío, rectifica la comuna del Centro CECI Indicado en el numeral primero.

5.-Que según lo establecido en el artículo 62 de la ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, refiere sobre el particular, en cuanto a la facultad de la administración para la aclaración de un acto administrativo lo siguiente: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.*

6.- En armonía con lo antes referido, la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, en cuya virtud el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

7.-Que, en relación a lo previamente señalado, existe la necesidad imperiosa de dictar un acto administrativo que rectifique dicha resolución, a fin de seguir con la prosecución del trámite del proceso disciplinario en comento.

#### RESUELVO:

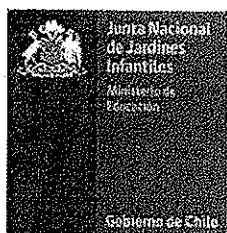
1.-RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°015/1271 de fecha 28 de abril de 2016, de la siguiente manera:

#### DONDE DICE:

#### “RESUELVO:

1.-APRUEBASE Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y la I. Municipalidad de San Carlos, que a continuación se reproduce:

**CONVENIO DE APORTES  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)  
JUNJI  
E  
I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO”**



DEBE DECIR:

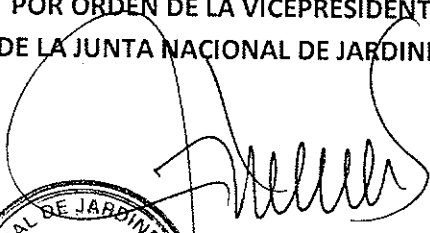
**“RESUELVO:**


**1.-APRUEBASE** Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y la I. Municipalidad de San Carlos, que a continuación se reproduce:

**CONVENIO DE APORTES  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)  
JUNJI  
E  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS”**

**2-INCORPÓRESE** la presente resolución rectificatoria a la Resolución Exenta N°015/1271 de fecha 28 de abril de 2016, la cual tiene plena validez en todo aquello que no ha sido rectificado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



  
ASL/FSC/CSM/KBM/GEM/ACHC/IBG/SAF/fsb

Distribución:

- >Programa
- >RRFF (Contabilidad)
- >Planificación
- >Unidad Asesoría Jurídica
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes
- >Entidad.-